21/04/2024

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

Doctrina sobre la legitimación activa de las asociaciones: el interés en defensa de la legalidad y la noción de interés legítimo

La Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª) núm. 334/2024, de 28 de febrero (Rec. Ordinario 643/2022), declara **inadmisible**, por **falta de legitimación activa**, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Mediterránea Anticorrupción y por la Transparencia interpuso contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de marzo de 2022, por el que se aprobó la planificación de la red de transportes de energía eléctrica horizonte 2026.

Razonamiento de la Sala

- En primer lugar, recuerda la Sala la **doctrina jurisprudencial** sobre la legitimación activa como presupuesto inexcusable del proceso [1].

- A continuación, la sentencia analiza la legitimación de las Asociaciones**,** recordando lo declarado al respecto por la Sentencia del Tribunal Constitucional 282/2006, de 9 de octubre, según la cual "procede reconocer legitimación activa a una asociación **cuando se evidencie que existe una relación directa entre los fines de la Asociación y**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |